

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a CÉSAR OSWALDO ROVIRA BUITRAGO, radicada al 2024-000012-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0137

Viterbo, Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución de BANCO AGARIO DE COLOMBIA S. A., frente a CÉSAR OSWALDO ROVIRA BUITRAGO, radicada al 2024-00012-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados en cuentas por la parte demandada.

Se ha recibe respuesta de Banco Davivienda informando que ha inscrito la medida sobre las cuentas del señor ROVIRA BUITRAGO, las cuales gozan de beneficio de inembargable.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

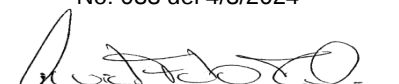

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 033 del 4/3/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO